

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 160

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS HOJA Nº 3211/10 ADJUNTA  
INFORMES SOLICITADOS DEBIDAMENTE RESOLUCIONES  
DE COMISIÓN Nº 272, 273, 274 y 275/10.

Entró en la Sesión de: 21 DIC. 2010

Girado a Comisión Nº C/B.

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MESA DE ENTRADAS MOYSP
ENTRADA
Fecha: 7/12/10
Hora:

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 1734
07-12-10
HORA: 13:40
FIRMA:

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
13 DIC 2010
MESA DE ENTRADA
Nº 1600 Hs. 14:00 FIRMA:

Nota Nº 3211

Letra: MOYSP



USHUAIA, 06 de Diciembre de 2010

SRA. LEGISLADORA PROVINCIAL:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. en atención a las distintas Resoluciones emanadas de esa Legislatura Provincial a los fines de hacerle llegar toda la documentación producida por las áreas de: Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Provincial de Vivienda, Tribunal de Tasaciones de la Nación y de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de este Ministerio a mi cargo, referente a lo solicitado oportunamente.

Sin otro particular, saludo a UD., atentamente.-

M.M.O. María F. BENEAS  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Pase a Secretaria Legislativa  
Ushuaia 10 de diciembre de 2010

Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

Sra. Legisladora Provincial  
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA  
Arq. Ana Lía COLLAVINO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas Z.N

EXENTO LEY 532 Art. 181

101  
Reg. Prop. Inmueble R. Gde.



Río Grande, 23 de noviembre de 2010.

NOTA: 9240/10.

Señores  
REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD INMUEBLE  
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar de acuerdo a lo pedido por la Honorable Legislatura, cuya copia adjunto, lo siguiente:

1. Informe del Registro de la Propiedad en el que conste la titularidad de los pedios designados catastralmente como:

Partido: Río Grande

Sección: K

Macizos: 49, 50, 51, 52, 53 y 151.

Parcela: 1 en todos los casos o sólo macizo si corresponde

Solicito que la presente información se exima de pago de aranceles y sellados de acuerdo a la ley 532 Art. 181.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Agr. Francisco José Buján  
Jefe División Agrimensura  
S.S.O y S.P.

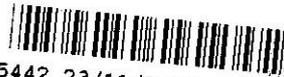


Poder Legislativo  
 Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE  
 FRENTE PARA LA VICTORIA

386/12

Reg. Prop. Inmueble R. Gde.



105442 23/11/2010 10:26:38



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Solicitar al Registro de la Propiedad Inmueble informe <sup>el</sup> de dominio de los inmuebles identificados catastralmente como: Parcela 1, macizos 49, 50, 51, 52, 53 y 151, todos de la sección K, del departamento de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



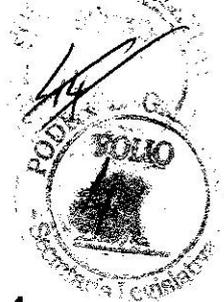
*[Handwritten signature]*

Arg. ANA LIA COLLAVINO  
 Legisladora Provincial  
 Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**  
**DELEGACION RIO GRANDE**



**INFORME No.4**

Presentación N° 105442

Fecha Ingreso 23/11/2010

Emisión: 25/11/2010 Pág. 1

MATRICULA 1A5549-  
NOMENCLATURA CATASTRAL K-49-1=%

EL PRESENTE INFORME no sufre la certificación prevista por el Art.23 de la Ley 17.801 Y COMPRENDE LA SITUACIÓN REGISTRAL, hasta el DIA ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME Se deja constancia que se responde en base a los únicos datos aportados.

**LA MATRICULA NO SE ENCUENTRA VIGENTE**

MARIA MABEL ANDRADE  
DELEGACIÓN RIO GRANDE  
Registro de la Propiedad Inmueble





Sec.K Mzo.50 Par.1

1A5553

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**  
**DELEGACION RIO GRANDE**

**INFORME No.4**

Presentación N° 105442

Fecha Ingreso 23/11/2010

Emisión: 25/11/2010 Pág. 1

MATRICULA 1A5553-  
NOMENCLATURA CATASTRAL K-50-1=%

EL PRESENTE INFORME no sufre la certificación prevista por el Art.23 de la Ley 17.801 Y COMPRENDE LA SITUACIÓN REGISTRAL, hasta el DIA ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME  
Se deja constancia que se responde en base a los únicos datos aportados.

Nombre y Apellido / Razón Social:			PROPORCION EN LA TITULARIDAD
VELAZQUEZ SILVIA DEL CARMEN	Sec.K Mzo.50	Par.1	2/12
VELASQUEZ LUZ MABEL	Sec.K Mzo.50	Par.1	2/12
OJEDA CECILIA INES	Sec.K Mzo.50	Par.1	4/12
HARO MIRTHA ISABEL	Sec.K Mzo.50	Par.1	2/12
OJEDA FEDERICO ANDRES	Sec.K Mzo.50	Par.1	1/12
OJEDA ANGELA ANAHI	Sec.K Mzo.50	Par.1	1/12



MARIA MABEL ANDRADE  
DELEGACIÓN RIO GRANDE  
Registro de la Propiedad Inmueble



Sec.K Mzo.51

1A5555

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE  
DELEGACION RIO GRANDE



**INFORME No.4**

Presentación Nº 105442

Fecha Ingreso 23/11/2010

Emisión: 25/11/2010 Pág. 1

MATRICULA 1A5555-  
NOMENCLATURA CATASTRAL K-51%

EL PRESENTE INFORME no sufre la certificación prevista por el Art.23 de la Ley 17.801 Y COMPRENDE LA SITUACIÓN REGISTRAL, hasta el DIA ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME Se deja constancia que se responde en base a los únicos datos aportados.

Nombre y Apellido / Razón Social:

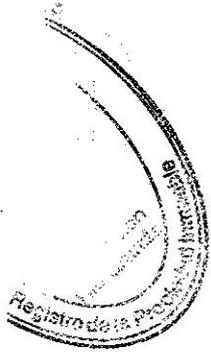
PROPORCION EN  
LA TITULARIDAD

SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL  
FUEGO S.A.

Sec.K Mzo.51

1/1

MARIA MABEL ANDRADE  
DELEGACIÓN RIO GRANDE  
Registro de la Propiedad Inmueble





Sec.K Mzo.52

1A5556

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**  
**DELEGACION RIO GRANDE**

**INFORME No.4**

Presentación N° 105442

Fecha Ingreso 23/11/2010

Emisión: 25/11/2010 Pág. 1

MATRICULA 1A5556-  
NOMENCLATURA CATASTRAL K-52%

EL PRESENTE INFORME no sufre la certificación prevista por el Art.23 de la Ley 17.801 Y COMPRENDE LA SITUACIÓN REGISTRAL, hasta el DIA ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME  
Se deja constancia que se responde en base a los únicos datos aportados.

Nombre y Apellido / Razón Social:

PROPORCION EN  
LA TITULARIDAD

**SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL  
FUEGO S.A.**

Sec.K Mzo.52

1/1



  
MARIA MABEL ANDRADE  
DELEGACIÓN RIO GRANDE  
Registro de la Propiedad Inmueble



Sec.K Mzo.53

1A5557

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**  
**DELEGACION RIO GRANDE**

**INFORME No.4**

Presentación Nº 105442

Fecha Ingreso 23/11/2010

Emisión: 25/11/2010 Pág. 1



MATRICULA 1A5557-  
NOMENCLATURA CATASTRAL K-53%

EL PRESENTE INFORME no supe la certificación prevista por el Art.23 de la Ley 17.801 Y COMPRENDE LA SITUACIÓN REGISTRAL, hasta el DIA ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME Se deja constancia que se responde en base a los únicos datos aportados.

Nombre y Apellido / Razón Social:

PROPORCION EN  
LA TITULARIDAD

**SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL  
FUEGO S.A.**

Sec.K Mzo.53

1/1



MARIA MABEL ANDRADE  
DELEGACIÓN RIO GRANDE  
Registro de la Propiedad Inmueble



Sec.K Mzo.151 Par.1

1A12281

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**  
**DELEGACION RIO GRANDE**

**INFORME No.4**

Presentación Nº 105442

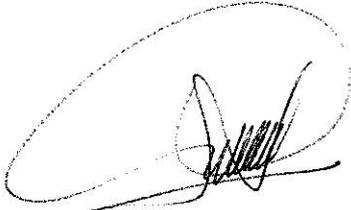
Fecha Ingreso 23/11/2010

Emisión: 25/11/2010 Pág. 1

MATRICULA 1A12281-  
NOMENCLATURA CATASTRAL K-151-1=%

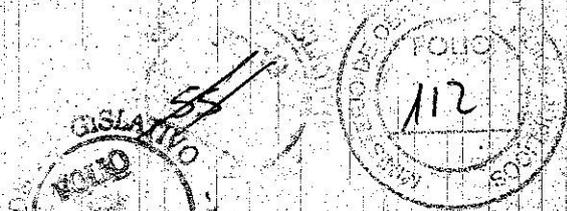
EL PRESENTE INFORME no sufre la certificación prevista por el Art.23 de la Ley 17.801 Y COMPRENDE LA SITUACIÓN REGISTRAL, hasta el DIA ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME  
Se deja constancia que se responde en base a los únicos datos aportados.

Nombre y Apellido / Razón Social:		PROPORCIÓN EN LA TITULARIDAD
NAVARRO DIEGO CARLOS	Sec.K Mzo.151 Par.1	1487/10000
ELIZAICIN MARIA SILVINA	Sec.K Mzo.151 Par.1	1483/10000
PROKOPIW GUILLERMO DANIEL	Sec.K Mzo.151 Par.1	1483/10000
CELENTANO ANTONIO JAVIER	Sec.K Mzo.151 Par.1	1483/10000
PUEBLA SANTIAGO VICENTE	Sec.K Mzo.151 Par.1	1187/10000
PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L.	Sec.K Mzo.151 Par.1	1187/10000
ALL SERVICE S.A. O ALL SERVICE SOCIEDAD ANONIMA	Sec.K Mzo.151 Par.1	1097/10000
LOVERA MARIANA SOLEDAD	Sec.K Mzo.151 Par.1	593/10000

  
MARIA MABEL ANDRADE  
DELEGACIÓN RIO GRANDE  
Registro de la Propiedad Inmueble



Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Tribunal de Tasaciones de la Nación



NOTA TT N° 949  
BUENOS AIRES, 3 MAR 2010

Ref.: Nota N° 1619/09 LETRA: M.O. y S.P. del 10-09-2009  
E-41.511-00

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley N° 21.626 (t.o. 2001) art. 2° a 4° bis, y lo determinado por el Decreto N° 1.487/01 art. 4°, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 07-04-2010, a la fecha de la citada reunión, la tasación de la Parcela 1, Macizo 51, Sesión K, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una superficie de 29.943,91m²; resolviendo fijar su valor, al contado, considerado desocupado y libre de rejas; en el monto total de **PEBOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000)**.

Saludo a usted atentamente

TTN
8

ING. RUBEN M. BERRONDO  
DIRECTOR SALA B  
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

ING. GALDINO A. CATTANEO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

~~COPIA DE COPIA~~

NAVARRA DE LUIS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
Y DESPACHO  
M.O. y S.P.

Al Señor Ministro  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
M.M.O. Manuel BENEGAS  
S. / D.

VALOR DE LA TASACION: la tasación determina el valor vigente a la fecha consignada en la presente nota. Por aplicación del principio de temporalidad establecido en la Ley N° 21.626, el valor de la tasación se aplicará a las variaciones que pudieran producirse en el mercado. A otra fecha resulta necesario solicitar una nueva tasación. El valor informado es indicativo.

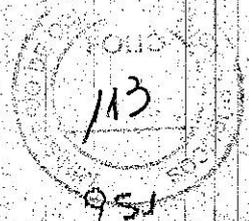
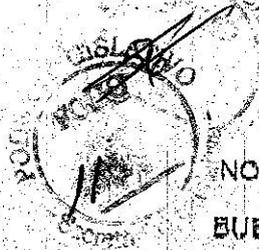
Av. Julio A. Roca 651 3° P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B.A. Tel: 4349-3032/3030 FAX: 4349-4385 www.ttn.gov.ar

~~COPIA DE COPIA~~

Mariana V. CAPPELLINI  
Directora General de Inversiones  
en Obra Pública Provincial  
M.O.Y.S.P.



**Inversión Pública y Servicios**  
**Tribunal de Tasaciones de la Nación**



NOTA TTN° 951  
BUENOS AIRES, 13 ABR 2010

Ref.: Nota 1819/09 LETRA: M.O. Y S.P. del 10-09-2009  
E-48.448-01

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley N° 21.626 (L.O. 2001) art. 2° a 4° bis, y lo determinado por el Decreto N° 1.487/01 art. 4°, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 07-04-2010, a la fecha de la citada reunión, la tasación del inmueble identificado catastralmente como: Sección K, Macizo 151, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; resolviendo fijar el valor al contado, desocupado, libre de mejoras; en el monto total de **PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000)**.

Salude a usted atentamente

TTN
951

Ing. RUBÉN A. BERRAONDO  
DIRECTOR SALA  
GENERAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. GALBINO A. CATTANEO  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Señor Ministro  
**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
M.M.O. Manuel BENEGBAS  
S. / D

**COPIA DE COPIA**  
NAVARRETE, JUAN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
Y DE SERVICIOS  
M.O. Y S.P.

**VALIDEZ DE LA TASACION:** la tasación determina temporalidad establecido en la Norma TTN Lx, el valor a las variaciones que pudieran producirse en el mercado. El valor reformado es indivisible.

El valor vigente a la fecha consignada en la presente nota. Por aplicación del principio, puede sufrir modificaciones en el transcurso del tiempo. Su vigencia se encuentra sujeta a otra fecha resulta necesario solicitar una nueva tasación.



Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Tribunal de Tasaciones de la Nación



114  
952

NOTA TTN N° 13 ABR 2010  
BUENOS AIRES,

Ref: Nota N° 1118/09 LETRA: M.O.Y.S.P. del 10-09-2009

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley N° 21.626 (t.c. 2009) art. 2° a 4° bis, y lo determinado por el Decreto N° 1.487/01 art. 4°, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 07-04-2010, a fecha de la citada reunión, la tasación de la Parcela 1, Macizo 52, Sección K, de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una superficie de 63.426,98m<sup>2</sup>; resolviendo fijar su valor al contado, considerado desocupado y libre de mejoras, en monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000).

Saludo a usted atentamente



DIRECCIÓN SALA B  
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

ING. GALDINO A. CATTAMEO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

COPIA DE COPIA

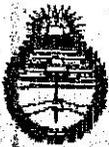
Al Señor Ministro  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
M.O.Y.S.P.  
S. / D.

NAVARRETE LUIS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
Y DESPACHO  
M.O.Y.S.P.

VALIDEZ DE LA TASACION: La tasación determina el valor vigente a la fecha consignada en la presente nota. Por aplicación del principio de temporalidad establecido en la Ley N° 21.626, el valor no sufre modificaciones en el transcurso del tiempo. Su vigencia se encuentra sujeta a las variaciones que pudieran producirse en el mercado. A esta fecha resulta necesario solicitar una nueva tasación. El valor informado es indivisible.

COPIA DE COPIA

ING. GALDINO A. CATTAMEO  
PRESIDENTE



Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

15



NOTA TTN Nº 955

BUENOS AIRES 13 ABR 2010

Ref.: Nota Nº 1819/09 LETRA: M.O. y S.P. del 10-09-2009  
E-41.518-00

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 21.626 (t.o. 2009) art. 2º a 4º bis, y lo determinado por el Decreto Nº 1.487/01 art. 4º, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 07-04-2010, a fecha de la citada reunión, la tasación de la Parcela 2a, Macizo 6, Sección P, de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; resolviendo fijar su valor al contado, considerando desamuestrado y libre de mejoras; en el monto total de PESOS DIECHISIET MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000).

Saludo a usted atentamente

TTN
9

*[Signature]*  
MARIANA V. CAPPELLINI  
Directora Gral. de Inversiones en Obra Pública Provincial M.O.Y.S.P.

*[Signature]*  
Ing. SALVADOR BATTAGLIA  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

COPIA DE COPIA

*[Signature]*  
NAVARRETE, JOSÉ LUIS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
M.O.Y.S.P.

A: Señor Ministro  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Tribunal de Tasaciones de la Nación  
S / B

VALIENDE LA REPRODUCCION DE ESTE DOCUMENTO EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, SIEMPRE QUE SE MANTenga LA IDENTIDAD DEL TEXTO Y DEL DISEÑO ORIGINAL, SIN PERMISO DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, SE PROHIBEN LAS REPRODUCCIONES EN OTROS MEDIOS DE COMUNICACION, EN ESPECIAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION.

Av. Julio A. Rosa (51) P. B. 15 (CP: 1000) C.A.B.A. Tel: 4140-1111

COPIA DE COPIA

*[Signature]*  
Mariana V. CAPPELLINI  
Directora Gral. de Inversiones  
en Obra Pública Provincial  
M.O.Y.S.P.



Ministerio de Planeación Federal  
Inventarios Públicos y Servicios  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

116  
59  
TTN

INSSA TT N° 482

BUENOS AIRES, 13 ABR

Resolución N° 1819/03 LERFA: M.O. y S.P. del 13/04/03  
E-41.514-00

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley N° 21.525 (t.o. 2) art. 2° a 4° bis, y lo determinado por el Decreto N° 1.487/01 art. 4°, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 07-04-2003, fecha de la citada reunión, la tasación de los inmuebles identificados como Macizo 49, Sección de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico, resolviendo fijar su valor, al contado, considerado desocupado y libre de mejoras, en el monto total de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 1.657.000)**, distribuidos de el siguiente detalle:

PARECELA	SUPERFICIE (M2)	VALOR (\$)
1a	4.901,01	\$ 266.000.-
1b	5.000,00	\$ 205.000.-
2	6.766,01	\$ 277.000.-
3	20.316,01	\$ 610.000.-
4	9.981,01	\$ 368.000.-

Saludo a usted atentamente

TTN

*[Signature]*  
DR. RUBEN A. BERNABUO  
DIRECTOR DE SALA B  
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

*[Signature]*  
ING. GALDINO A. CATTANEO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Tasaciones de la Nación

COPIA DE COPIA

Al Señor Ministro  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
M.M.O. Manuel BENEZAS  
S. / D

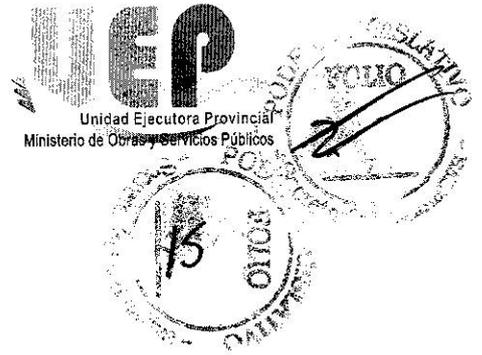
NAVARRETE, LUIS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
M.O. y S.P.

VALIDEZ DE LA TASACION: la tasación determina el valor vigente a la fecha consignada en la presentación. Por aplicación del principio de irrevocabilidad, el valor no puede sufrir modificaciones en el transcurso del tiempo. Su vigencia se encuentra sujeta a las variaciones que pudieran producirse en el mercado. **PLAZO PARA PAGAR: 15 días hábiles.** El valor informado es indivisible.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



**INFORME INTERNO N° 13 / 10  
LETRA A°AMB. - UEP**

**AL COORDINADOR EJECUTIVO PROVINCIAL  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
Prof. Carlos RÍOS FERREYRA**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref. Obra: INTERVENCIÓN GRAN MARGEN  
SUR – RÍO GRANDE

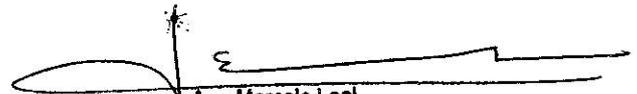
Me dirijo a Ud. a efectos de enviarle documentación, para dar respuesta a lo solicitado por el Secretario de Control y Gestión a través de Nota N°3104/10 de fecha 23 de Noviembre del corriente, y recepcionado vía fax por esta oficina, el día 30 de Noviembre de 2010.-

Adjunto a la presente la siguiente documentación:

- Diagnóstico Integral Zona Asentamientos Margen Sur.-
- Ficha Ambiental.-

Quedando a disposición, saludo a Ud. cordialmente.-

**RÍO GRANDE, 30 de Noviembre de 2010.-**

  
Arq. Marcelo Leal  
Area de Evaluación Ambiental  
Unidad Ejecutora Provincial  
M.O. y S.P.

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	
I P	
ENTRADA	SALIDA
01 DIC 2010	
<i>1400k</i>	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



Unidad Ejecutora Provincial  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Diagnostico Integral

Zona Asentamientos – Margen Sur

#### CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

En el marco del Programa Mejoramiento de Barrios, consideramos importante contextualizar al presente diagnostico integral expresando lo que a continuación:

La conformación y desarrollo, del asentamiento Gran Margen Sur, tiene indudablemente una estrecha relación con el fenómeno de “explosión demográfica” que se viene suscitando hace varios años en nuestra Provincia, fenómeno que ha traído aparejado innumerables repercusiones en la cuestión social de nuestra provincia.

Por otro lado no podemos dejar de resaltar la escasa o casi nula Planificación por parte del Estado, el incremento abrupto y descontrolado en el precio de alquileres, alguna de las tantas situaciones que colaboraron en este proceso de ocupación sin restricciones, dándose origen de esta forma al sector.

Sector que posee una basta población, ello constatado a través de datos que se han podido obtener del Censo Socio Demográfico Físico Urbano efectuado en Diciembre del 2009, obteniéndose entre algunos de sus datos 826 grupos familiares, sobre un total de población de 2285 habitantes.

Cabe destacar que este diagnóstico tiene como objetivo obtener un cuadro de situación actual de las características urbanas, ambientales, sociales y legales relacionadas con el proyecto, relevando las necesidades junto con la propia comunidad, con sus valores, deseos, memoria e identidad que forman parte de su propio imaginario colectivo. Se adjuntaran en anexo una serie de mapas, fotos, gráficos estadísticos que colaboran en ilustrar la situación de la zona que nos convoca.

El diagnóstico permitirá conocer la relación entre el medio físico y sociocultural; entre la vida doméstica, comunitaria y su entorno territorial.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwicks del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



Con respecto a la definición del área de análisis, hemos considerado conveniente establecer sus bordes con las barreras físicas del entorno, evitando segmentaciones sociales. Por lo tanto, el área que se analiza no coincide con el polígono fiscal, sino con el concepto socio espacial del área de intervención.

Se realiza el abordaje en tres niveles diferenciados de acuerdo a las escalas de estudio que posibilita cada uno. Los niveles específicos de análisis serán las distintas escalas de Ciudad, Entorno y Barrio.

## CIUDAD y ENTORNO

A continuación exponemos los aspectos de la ciudad que se relacionan con el área de análisis.

### Desarrollo Urbano

- ✚ Localización de los asentamientos y villas de la ciudad. Barrio o conjunto de barrios priorizados.

La ciudad de Río Grande posee una construcción histórica y social que se vincula de manera estrecha con los asentamientos, no así con la conformación de villas de emergencia. Entendiendo las “villas miseria” o de “emergencia” como **ocupaciones irregulares de tierra urbana vacante** que producen **tramas urbanas muy irregulares**, organizados a partir de intrincados pasillos, donde por lo general no pueden pasar vehículos; que responden a la suma de prácticas individuales y diferidas en el tiempo. Cuyas viviendas tienen diferentes grados de precariedad, con una **alta densidad poblacional**; generalmente cuentan con buena localización, con relación a los centros de producción y consumo, en zonas donde escasea la tierra. Sus pobladores son trabajadores poco calificados o informales. Por último podemos mencionar que sus

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

habitantes son portadores de adscripciones estigmatizantes por parte de la sociedad y de su entorno.<sup>1</sup>

En la ciudad de Río Grande distinguimos, en cambio, la existencia de “asentamientos”, caracterizados por que sus trazados urbanos tienden a ser regulares y planificados, semejando el amanzanamiento habitual de los loteos comercializados en el mercado de tierras, es decir en forma de cuadrícula. Por parte de los pobladores se los percibe no como una solución habitacional transitoria, sino como una mejora a corto y mediano plazo. Por lo general han sido decididas y organizadas colectivamente, con una estrategia previa (obtención de datos catastrales, conformación de un grupo que iniciará la toma, búsqueda de apoyo de organizaciones cercanas, etc.); En una considerable mayoría están ubicados sobre tierra privada, que por lo general, los dueños no tenían interés o posibilidad en explotarlo económicamente. Inmediatamente a la ocupación del terreno se busca mediar con el Estado su “legitimación”, reivindicando la oportunidad de pagarlo y ser propietarios. Debido a que la ocupación de la tierra implica vivir allí, sus viviendas van evolucionando desde simples “taperas” a construcciones firmes, dependiendo de sus características, la capacidad y recursos de quienes la habitan. En todos los casos se trata de actores sociales, que en algunos casos provienen de distintas provincias, que ya han alquilado, o compartido las viviendas paternas. Su futura regularización, no supone un reordenamiento urbano profundo, sino un proceso de carácter social, político y jurídico que legalice la situación existente.

En el discurso de los pobladores aparece clara y reiteradamente las relaciones con el entorno, obtener un hábitat de buena calidad y lograr con menores dificultades la titularidad de la tierra.

En la actualidad dichos asentamientos generalmente están ubicados al margen del río Grande. O bien en el sector cercano a la zona de CAP y margen sur. También encontramos un asentamiento precario de 12 familias sobre un predio fiscal (83-C) en el Barrio Danés.

<sup>1</sup> Cravino, 2001

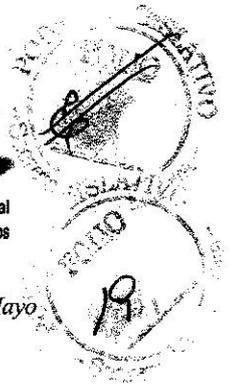
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Asentamientos existentes a la fecha:

1. Asentamiento Gran margen sur, comprende 8 zonas diferenciadas por la antigüedad de establecimiento. (15 de Octubre, Unido, Fueguinos, 22 de Julio, Provincias Unidas, Bet-el, Argentinos y Mirador.).
2. Asentamiento Evita
3. Asentamiento Esperanza
4. Asentamiento Barrio Danés

Por parte de la UEP se han priorizado los asentamientos Gran margen sur con excepción del 15 de octubre que a la fecha ya ha tenido una solución por parte del Instituto Provincial de la Vivienda y el Ministerio de Desarrollo Social.

#### Existencia de Planes estratégicos.

La ciudad de Río Grande posee un Plan de Desarrollo territorial con visión estratégica, en el cual se destacan estrategias como instrumentos de política territorial que reflejan la intencionalidad político social de la comunidad y poseen las siguientes finalidades:

- Establecer el marco de referencia pública y alta visibilidad que oriente y regule la acción de los distintos operadores tanto públicos como privados en el ámbito territorial municipal.
- Fijar los lineamientos básicos y las correspondientes previsiones para la formulación y coordinación de los programas y proyectos de acción, de las normas de regulación y de los instrumentos de gestión.

Busca construir y/o poner en valor aquellos elementos identitarios y de mejora de las condiciones de la vida urbana que contribuyan al arraigo y a la integración. En este sentido la estrategia pretende contribuir a la construcción de una sólida trama social a través de acciones en la escala de los barrios y del espacio vecinal de manera asociada a las políticas de descentralización municipal y de presupuesto participativo.

Tiene la finalidad de poner en valor el patrimonio natural y paisajístico local promoviendo sus potencialidades y garantizando su preservación. La estrategia propone una serie de acciones que parten de la convicción de que una ciudad con las

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

características geográficas y climáticas de Río Grande debe ofrecer una mayor habitabilidad y calidad urbana especialmente en lo que se refiere a sus espacios públicos. Asimismo se busca superar y evitar las acciones degradantes sobre el ambiente e impulsar un cambio sobre las conductas de los ciudadanos como en el diseño de políticas y acciones de prevención, control y recuperación ambiental dirigidas a las actividades que se desarrollan en el municipio.

Busca contribuir a la promoción del desarrollo económico local a través de acciones de corte urbanístico y ambiental. ¿Cómo? Reconstruir un nuevo espacio productivo para la ciudad, En este sentido, la estrategia busca solucionar las deficiencias encontradas en materia de espacios y equipamientos urbanos apropiados y de infraestructura para la localización de nuevas empresas.

### **Políticas de tierras**

## **ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN EXISTENTE**

Como fuera ya expuesto en la consideración preliminar, en la Provincia, nos encontramos con una compleja problemática de acceso a la vivienda de los sectores de menores ingresos que se ven imposibilitados de adquirir la propiedad de la tierra, la vivienda y un hábitat digno.

Con basamento y piedra angular de todo análisis del reconocimiento y formulación legal que implica el derecho a la vivienda, la Provincia, en el marco normativo, no escapa de los términos impuestos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que incorpora el concepto de “vivienda adecuada”.

Asimismo, Argentina como nación signataria de dicho instrumento internacional, recoge en la Constitución Nacional y en la Provincial, esos derechos, y reconoce la obligación indelegable del Estado de dotar de vivienda adecuada a sus ciudadanos.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Actualmente, en la Provincia de Tierra del Fuego, y atendiendo a aquel marco, se condiciona la obligación estatal de resolución progresiva del déficit habitacional a la prioridad que se le debe otorgar *“a las personas de los sectores con necesidades especiales de escasos recursos”*.

Bajo dichos parámetros y situados en esta ciudad tan especial, signada por su clima y la topografía, al concepto de vivienda se lo considera en un sentido amplio, como el hábitat del núcleo familiar, el lugar a partir del cual la familia y la sociedad se reproducen. La casa, la residencia, la morada.

Es decir que conforma un espacio vital y connatural a la existencia de los seres humanos. Sirve para satisfacer una gran cantidad de funciones vitales, sociales y culturales; proporciona abrigo, resguardo, intimidad, reposo; brinda referencia y pertenencia a una comunidad.

*“La vivienda es una manifestación de identidad de quienes la habitan, y por ello, la base concreta de distintas dimensiones de la vida humana: arraigo, protección, seguridad, intimidad, realización y fundamentalmente, convivencia”*.

Conforme los lineamientos de la Constitución Provincial, *“todos los habitantes tienen derecho a acceder a una vivienda digna que satisfaga sus necesidades mínimas y de su núcleo familiar, procurando el Estado Provincial el acceso a la propiedad de la tierra, dictando las leyes especiales que implementen los planes de vivienda”* (Artículo 23° Constitución Provincial)

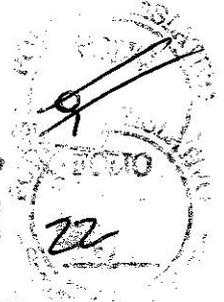
Frente a ese derecho inalienable, insito, partiendo de un enfoque jurídico del derecho a la vivienda como derecho humano y de la necesidad de adecuar las políticas públicas al reconocimiento normativo formulado, se considera de importancia capital, la premisa, internacionalmente reconocida, de que la vivienda debe ser asequible a aquellos que tengan derecho.

En tal sentido, interpretando la legislación vigente en la materia, la atribución de recursos debería basamentarse en un criterio de necesidad, y deberá garantizar el acceso

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

y pleno disfrute por parte de los beneficiarios, a fin de asignarle al derecho a la vivienda, la prioridad prevista en nuestra Carta Magna.

En tal sentido, la Administración, en ejercicio de su actividad discrecional y del status jurídico que detenta, podría, asegurar y garantizar el acceso a la vivienda y en especial la titularidad de la tierra a *“todos los beneficiarios del PROMEBA en los barrio que así se interviene”*.

Ahora bien, en lo que respecta a la normativa provincial en materia de Expropiación y/o Transferencia de Tierras Fiscales, mediante la Ley N° 421 se reglamenta la calificación de utilidad pública que debe servir de fundamento legal a la expropiación, estableciendo los sujetos de la relación expropiatoria, objeto expropiable, la indemnización, Proceso Judicial, plazos, etc., a la vez que las diversas instituciones tienen su propia normativa en relación al segundo apartado.

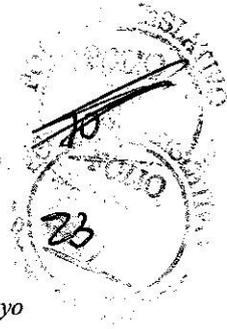
En lo que respecta a los Municipios, la Provincia, conforme lo dispone el art. 173 de la Carta Magna reconoce: *“... a los Municipios y a las comunas las siguientes competencias: ... 15. - Administrar y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal...”*

Por su parte, el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo fue creado por la Ley Territorial N° 98 sancionada y promulgada el 28 de julio de 1977, modificada por la Ley Territorial N° 207 del 5 de septiembre de 1983. El artículo 8 establece: *“El patrimonio del Instituto estará constituido por los muebles e inmuebles que bajo cualquier título adquiriera o le sean transferidos.”*. Una vez producida la provincialización, la Ley Provincial N° 19 dispuso la creación del Instituto Provincial de Vivienda, *“entidad autárquica con capacidad para actuar, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley y a los que establezcan las leyes generales de la provincia y las especiales en la materia.”*, expresando el artículo 3 de la ley citada, que: *“El Instituto Provincial de Vivienda sustituye al Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo. Transfíerese en propiedad al Instituto Provincial de Vivienda la totalidad*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

*del patrimonio del ex Instituto Territorial de la Vivienda y Urbanismo, sus créditos, derechos y obligaciones”.*

Volviendo a la Municipalidad, La Ley Orgánica de Municipalidades, ley territorial N° 236, sancionada el 28 de septiembre de 1984, modificada por Ley Provincial N° 423 y Ley Provincial N° 442, establece entre las competencias del Concejo Deliberante la del art. 32, que regla: *“La sanción de las ordenanzas del Municipio corresponde con exclusividad al Concejo Deliberante.”* En los artículos siguientes hace una enunciación meramente descriptiva de las materias sobre la que le corresponde legislar. Sin embargo el Decreto – Ley N° 2.191 del año 1957, que declaraba el restablecimiento del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, reservaba al Gobierno Nacional la siguiente atribución: *“art. 12.- Corresponde a la Nación el dominio y disposición de las tierras y bosques fiscales.”*

Ocurrida la Provincialización, se dio como consecuencia ineludible, la sanción de la Constitución Provincial, que como ya se ha mencionado faculta al Municipio a administrar y distribuir las tierras fiscales dentro del ejido municipal. (Art. 173, inc. 15) En tal sentido, la Ley Provincial N° 323 en su art. 6 estipula: *“El sistema de adjudicación de tierras fiscales urbanas lo determinará cada Municipio o Comuna en base a las ordenanzas reglamentarias que a tal efecto se dicten. Las referidas ordenanzas solo estarán limitadas por la Constitución Provincial y las Cartas Orgánicas Municipales.”*

#### **A nivel Municipal:**

La Carta Orgánica, en su Primera Parte – Título Primero, Capítulo II.

Art. 21: *“Derechos y Deberes de los Habitantes”*

Garantiza a los habitantes del municipio los derechos a la igualdad y al respeto sin discriminación, a la igualdad de oportunidades, a la educación, la salud entendida como un bien social, al trabajo, la recreación, a gozar de un ambiente sano, a peticionar a las

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

autoridades y obtener respuesta, a acceder equitativamente a los servicios públicos, a la protección como consumidores y usuarios y, a resistencia contra los que ejercen actos que violenten el orden constitucional y el sistema democrático, en los términos de la Constitución Nacional, Provincial y esta Carta Orgánica. (Inc. 1 al 6 y 13 al 15)

Muchos de estos derechos se ven inhibidos para los habitantes de los asentamientos de la Gran Margen Sur, ya que las condiciones en las que las que viven no son para nada equitativas, teniendo en cuenta que este fenoménico de la ocupación se da por la falta de entrega de tierras.

Y a su vez, se mencionas los deberes de los habitantes;

Art. 23: “Deberes”

Conservar y proteger los intereses y el patrimonio histórico cultural y ambiental de la ciudad, contribuir equitativamente en forma de cargas tributarias, educarse, de acuerdo a su elección, preservar el ambiente evitando su contaminación defendiendo la ecología y reparando los daños causados, cuidar la salud entendida como un bien social, preservar los espacios y bienes de dominio público o privado y reparar los que sean afectados comprometiéndose a su custodia. Y hacer uso de los servicios públicos de acuerdo a las normas establecidas. (Inc. 5 al 10 y del 14 al 15),

Aquí nos encontramos con deberes que están siendo violados por los habitantes de los asentamientos de la Gran Margen Sur, siendo inevitable en muchos casos por la situación socioeconómica que atraviesan.

En cuanto a las Políticas de Estado Municipal, podemos mencionar de la Carta Orgánica Municipal: en su Título Segundo, Capítulo II

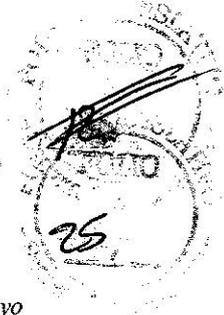
Art. 60: “Planeamiento y Desarrollo Urbano”

Corresponde al Municipio planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos y a la integración de las diferentes actividades, en un marco de equidad social, priorizar los criterios urbanísticos y planificaciones locales en la ejecución de políticas habitacionales coordinadas con otros organismos, instrumentar acciones que

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

permitan disponer de tierras en forma permanente para ejecutar planes, programas y proyectos en todo el territorio municipal. (Inc. 1, 7 y 8)

Y el municipio ha vuelto a hacer entrega de tierras en el año 2006, las cuales estaban postergadas desde hace unos aproximados 10 años.

Art. 63: “Vivienda y Tierras”

En Municipio planifica la Política de Vivienda gestionando, coordinando y concertando Programas con la Nación, la Provincia y otros Municipios, Organismos Internacionales y la Iniciativa Privada, respetando los siguientes principios:

- 1- Uso racional del suelo
- 2- Mejora del paisaje y del ambiente.
- 3- Calidad de vida.
- 4- Respeto a las pautas culturales de los moradores

El Municipio desalienta la especulación inmobiliaria, utilizando para ello todos los recursos a su alcance, en especial la creación del banco permanente de tierras, y la aplicación de mecanismos impositivos y tributarios especiales gravando la tierra no productiva.

Art. 64 “Expropiación”

La expropiación con fines de utilidad Pública es una herramienta de planificación y tiene una función social. Está sometida a las obligaciones que establecen las Leyes y Ordenanzas.

El Municipio con arreglo a las leyes que rigen en la materia y con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Concejo Deliberante, previa declaración de utilidad pública, puede expropiar bienes por ordenanza determinando los fondos necesarios para afrontar las indemnizaciones si así correspondieren.

En correlación con los marcos legales Nacional y Provincial; el Municipio de la ciudad de Río Grande toma como un principio de gobierno el Desarrollo Humano, a partir de su carta orgánica:

Art. 27.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Desarrollo Humano:

*“Promover el crecimiento armónico y políticas diferenciadas que tiendan al desarrollo equitativo de sus distintos sectores y zonas.”*

*“Desarrollar en la medida de sus facultades y recursos presupuestarios, técnicos y humanos, políticas sociales coordinadas para superar las condiciones de pobreza extrema y exclusión. Promover la inclusión y la accesibilidad a los servicios públicos de todos los habitantes del municipio.”*

Por otra parte toma como política de estado municipal a las Políticas sociales:

Art. 40.-

*“La política social se funda en los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida.”*

*“Las acciones municipales promueven la inclusión social y el respeto a la dignidad humana.”*

Dentro de la Carta Orgánica Municipal y dentro del punto que analizamos existen artículos destinados especialmente a:

- La familia como núcleo social básico (Art. 41.-)
- Reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral. Garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la constitución nacional, de la provincia y los tratados internacionales de rango constitucional. (Art. 42.-)
- Promueve políticas que atiendan a la protección e integración social y cultural de los adultos mayores. (Art. 43.-)
- Procura la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tiendan a su promoción, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras de cualquier tipo. (Art. 44.-)

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

- El municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Priorizando las estrategias de atención primaria de la salud. Concerta políticas sanitarias con el gobierno nacional, provincial, otros municipios o provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias. (Art. 47.-)
- Por último nos resulta importante mencionar que el Municipio promueve y fomenta el vecinalismo, a través de la formación de juntas vecinales que constituyen organizaciones sociales basadas en la participación plena e irrestricta de los vecinos.

### Política ambiental

#### ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

El siguiente marco legal, a ser aplicable en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como consecuencia de la organización federal prevista en la Constitución Nacional, por la cual las provincias retienen el poder de policía en sus jurisdicciones, el derecho ambiental en la Argentina está disperso en normas nacionales y provinciales.

Asimismo, existen organismos en el ámbito nacional, provincial y municipal, que se ocupan de la administración del ambiente, con ámbitos de competencia que abarcan cada uno de dichos niveles jurisdiccionales.

Es de destacar que en nuestra Constitución Nacional, reformada en 1994, se ha considerado la protección del medio ambiente como un derecho constitucional declarado expresamente en el Art. 41.

Asimismo, se efectúa un breve análisis de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos en materia de Residuos Industriales N° 25.612, como así también de aquellas leyes que

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

regulan en particular la protección de los Recursos Naturales que puedan ser afectados por la obra, tal es el caso de la Ley Nacional N° 25.675 sobre protección al medio ambiente, la Ley Nacional N° 20.284 sobre preservación de la atmósfera, y la Ley N° 22.428 que fija el régimen legal para la conservación y recuperación de los suelos, entre otras normas.

A fin de completar el marco legal aplicable, se analizarán las disposiciones legales que protegen a la población trabajadora empleada contra los riesgos de la contaminación inherente a sus tareas específicas, y las normas de seguridad aplicables a la construcción que deben ser observadas. La Ley Nacional N° 19.587, sancionada en 1972, de Higiene y Seguridad del Trabajo de aplicación en todo el territorio de la República, procura el saneamiento del medio ambiente laboral junto con su reglamentación (Decreto N° 351/79, anexos y normas complementarias).

A escala provincial se efectuó el relevamiento de la legislación provincial, que directa o indirectamente, regula la preservación y protección del medio ambiente en general y los recursos naturales en particular, vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

A escala provincial se efectuó el relevamiento de la legislación provincial, que directa o indirectamente, regula la preservación y protección del medio ambiente en general y los recursos naturales en particular, vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

#### CONSTITUCION NACIONAL

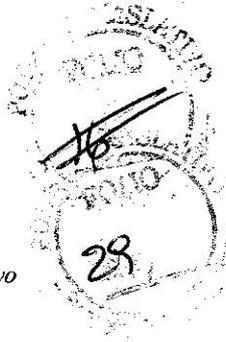
La actual Constitución Nacional en su Capítulo Segundo, titulado “Nuevos Derechos y Garantías”, establece que la protección del medio ambiente es un derecho, como se observa en el Art. 41 que a continuación se transcribe:

“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley”.

“Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica y a la información y educación ambientales”.

“Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales”.

A su vez, el Art. 43 –primer párrafo- prevé los mecanismos legales conducentes a la protección de los derechos enunciados en los art. 41 y 42. Esto es dable de ser tenido en cuenta, dadas las posibles acciones judiciales que se puedan entablar, a fin de proteger los derechos consagrados por la Constitución Nacional.

#### CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, en su Art. 54 determina que “El agua, el suelo y el aire, como elementos vitales para el hombre, son materia de especial protección por parte del Estado Provincial. El Estado Provincial protege el medio ambiente, preserva los recursos naturales ordenando su uso y aprovechamiento y resguarda el equilibrio de los ecosistemas, sin discriminación de individuos o regiones”.

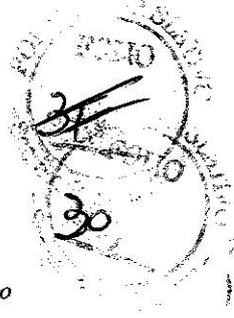
Para ello dictará normas que aseguren:

- 1.- La eficacia de los principios de armonía de los ecosistemas y la integración, diversidad, mantenimiento y recuperación de recursos.
- 2.- La compatibilidad de la programación física, económica y social de la Provincia, con la preservación y mejoramiento del ambiente.
- 3.- Una distribución equilibrada de la urbanización en su territorio.
- 4.- La subsistencia de las especies de flora y fauna autóctonas, el control del comercio e introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro de diversidad específica, los ecosistemas naturales y la producción agropecuaria.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwicks del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

- 5.- La determinación de responsabilidades y la aplicación de sanciones a toda persona física o jurídica que contamine el ambiente, en especial con derrames de hidrocarburos de cualquier origen.
- 6.- La promoción de acciones tendientes a la protección de la población contra la contaminación atmosférica y los efectos de la radiación ultravioleta excesiva derivada de la depresión de la capa de ozono estratosférica.
- 7.- La asignación prioritaria de medios suficientes para la elevación de la calidad de vida en los asentamientos humanos.

#### Reglamento de Seguridad e Higiene para la Construcción

Mediante Decreto N° 911/96 fue aprobado el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, que deroga el anterior régimen aplicable establecido mediante Resolución N° 1.069/91, y las disposiciones del Decreto N° 351/79 referidas a la materia.

Entre los conceptos básicos que se señalan en dicho reglamento, constan los siguientes:

- La responsabilidad solidaria del Comitente y el/los Contratistas (constructores) por el cumplimiento de las normas del decreto mencionado.
- El deber del Comitente de incluir en el respectivo contrato la obligación que la contratista posee de acreditar en forma previa al inicio de las obras, la contratación de una ART, o la existencia de un autoaseguro y la notificación de dicho requisito a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- En el supuesto de existir diversidad de contratistas, el contratista principal estará a cargo de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad en el Trabajo. En el supuesto de pluralidad de contratistas, y de no existir contratista principal, dicha tarea de coordinación será asignada al Comitente.

#### NORMATIVA NACIONAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ley General del Ambiente N° 25.675

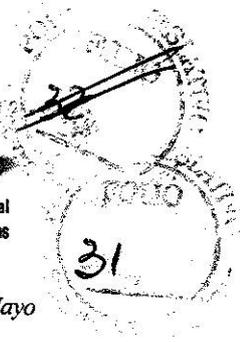
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

La presente ley promulgada parcialmente el 27 de noviembre de 2002 por el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Asimismo, el Art. 4º, denominado “Principios de la política ambiental”, determina que la interpretación y aplicación de la presente ley, y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política Ambiental, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes principios:

**Principio de congruencia**

**Principio de prevención**

**Principio precautorio**

**Principio de equidad intergeneracional**

**Principio de progresividad**

**Principio de responsabilidad**

**Principio de subsidiariedad**

**Principio de sustentabilidad**

**Principio de solidaridad**

**Principio de cooperación**

Asimismo, el Art. 11 establece un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución, para toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población en forma significativa.

La norma define el daño ambiental como toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos. En el Art. 27 se establecen las normas que regirán los hechos o actos jurídicos, lícitos o ilícitos que, por acción y omisión, causen daño ambiental de incidencia colectiva.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Preservación del recurso Suelo. Ley N° 22.428 – Decreto Reglamentario N° 681/81**

La Ley Nacional N° 22.428 y su reglamentación, Decreto N° 681/81, establece el régimen legal aplicable a la conservación y recuperación de los suelos. Esta ley se aplica a las provincias que adhieran y en territorios nacionales.

La Ley N° 22.428 es la única ley nacional que incorpora normas específicas de conservación del suelo, buscando equilibrarlas con las de promoción y estimulación de la actividad privada, de conformidad a lo establecido en su Art. 3°: "...las respectivas autoridades de aplicación podrán declarar distrito de conservación de suelos toda zona donde sea necesario o conveniente emprender programas de conservación o recuperación de suelos, y siempre que cuente con técnicas de comprobada adaptación y eficiencia para la región o regiones similares".

**Protección y Conservación de la Fauna Silvestre. Ley N° 22.421 – Decreto Reglamentario N° 666/97**

La Ley nacional y el decreto que la reglamenta fueron sancionados con el objeto de resolver los problemas derivados de la depredación de la fauna silvestre, a fin de evitar un grave perjuicio para la conservación de las especies y el equilibrio ecológico. En tal sentido, declara de interés público la fauna silvestre que habita el territorio de la República, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional.

La Ley define a la fauna silvestre, entendiendo por tal:

- 1) Animales que viven libres e independientes del hombre en ambientes naturales o artificiales.
- 2) Bravíos o salvajes que viven bajo el control del hombre, en cautividad o semicautividad.
- 3) Los originalmente domésticos que, por cualquier circunstancia, vuelven a la vida salvaje convirtiéndose en cimarrones.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwicks del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

En el Capítulo IV del citado texto legal se legisla sobre el Ambiente de la fauna silvestre y su protección.

El Art. 13 dispone que los estudios de factibilidad y proyectos de obras (desmonte, secado y drenaje de tierras inundables, modificaciones de cauce de ríos, construcción de diques y embalses) que puedan causar transformaciones en el ambiente de la fauna silvestre, deban ser consultados previamente a las autoridades nacionales o provinciales competentes en la materia.

#### **Gestión de Residuos Domiciliarios. Ley N° 25.916**

La presente norma establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean estos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentran regulados por normas específicas. La norma referida fue sancionada el 4 de agosto de 2004 y promulgada parcialmente el 3 de septiembre de 2004.

Son objetivos de la presente ley los que se establecen en el Art. 4º, a saber:

- a) Lograr un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.
- b) Promover la valorización de los residuos domiciliarios a través de la implementación de métodos y procesos adecuados.
- c) Minimizar los impactos negativos que estos residuos puedan producir sobre el ambiente.
- d) Lograr la minimización de los residuos con destino a disposición final.

#### **Ley Nacional sobre la gestión integral de residuos de origen industrial N° 25.612**

La Ley N° 25.612 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean

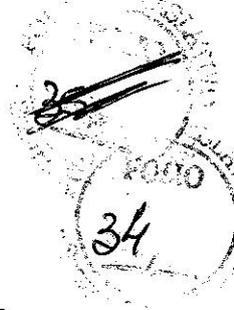
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

generados en todo el territorio nacional y derivados de procesos industriales o de actividades de servicios.

### Política social

#### Identificación de programas/proyectos que se implementen en la Ciudad

*Dentro de la Política Pública que el Municipio<sup>2</sup> ha definido a partir del Plan Estratégico de Gobierno existen diferentes componentes que apuntan a la búsqueda de una participación social sustentable.*

*En este marco desde la Secretaría de Asuntos Sociales se desarrolla una planificación integradora y generadora de acciones articuladas y transversales entre diferentes sectores del Municipio con otros Organismos y con Organizaciones de la Sociedad Civil.*

*Se encuentran en ejecución desde las distintas áreas que integran la secretaria, Medicina Preventiva, Desarrollo Humano y Cultura, programas y proyectos participativos orientados al desarrollo local, promoción y economía social, prevención de la salud comunitaria y ambiental y al desarrollo de factores protectores en la población en general.*

*A través de la movilización y gestión de recursos, se obtuvo financiamiento Nacional para los Proyectos Focalizados “Centros de Desarrollo Comunitario”, Centros de Desarrollo Infantil, Asistencia a personas Celiacas y Programas Familias.*

*Desde la Secretaría de Asuntos Sociales se considera que la Participación Social tiene un papel central, ya que la política social se hace con compromiso, con la gente, día a día, trabajando sobre la realidad; en la reparación de las desigualdades sociales y toda la sociedad acompañando en ese esfuerzo, en el mismo camino, el del bien común.*

<sup>2</sup> Extraído de la pagina oficial de la Municipalidad de Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

*La política social de la ciudad de Río Grande tiene como propósito central un proceso de construcción de ciudadanía, de reconocimiento de derechos y responsabilidades, de desarrollo de sujetos sociales, de participación transparente y equitativa en la distribución de bienes y servicios; fortaleciendo los equipos técnicos para que las estrategias de trabajo estén centradas en la comunidad y sean motivadoras de participación social; teniendo como eje central a la familia para el logro de una comunidad en crecimiento con desarrollo y con inclusión social.*

Como parte de las Políticas Sociales se encuentran en ejecución desde las distintas áreas de la Secretaria de Acción social municipal los siguientes programas y proyectos:

1. Capacitación:
  - Voluntariado social
  - Conservas y confituras
  - Huerta orgánica familiar
  - Granja
2. Emprendimientos auto sustentables y productivos en articulación con la secretaria de la producción.
3. Control de riesgo nutricional
  - Diagnostico por percentilo
  - Detección de patologías asociadas
4. Programa de dietas especiales
5. Centro Comunitario más organizaciones de la sociedad civil
  - Prevención de accidentes domésticos
  - Tenencia Responsable de mascotas
  - Cuidado de agua

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

- Detección de factores de riesgo
- 6. Comunidad en General
  - Campañas preventivas: Hipertensión, Diabetes, Lactancia y Vacunación, Tabaquismo, Escoliosis lumbar, Sobrepeso y Obesidad, Adicciones.
- 7. Proyecto de asistencia integral a personas celiacas.
  - Modulo alimentario
  - Detección de patología (en articulación con la asociación de celiacos y el Hospital Regional Río Grande.)
  - Educación alimentaria (en articulación con la asociación de celiacos)
- 8. Proyecto “Centro de Desarrollo Infantil”
  - Proyecto “Juego, lectura, nutrición y crianza”
  - Juegoteca para niños de 5 a 12 años.
  - Taller de cocina infantil “Con las manos en la masa”
- 9. Actividades con adolescentes
- 10. Taller para padres y adultos referentes.

#### BARRIO/s

La zona de la Gran Margen Sur se encuentra ubicada, como su nombre lo indica, sobre la margen sur del río grande, de la ciudad que lleva su nombre, delimitando al noroeste con el casco urbano de la ciudad, al sudoeste con el Cabo Peña y, al este con el Mar Argentino, registrado catastralmente en la sección K.

La urbanización en este sector, comenzó en la década del 80, luego del 21 de marzo de 1981, fecha en la que se inauguró el Puente Gral. Mosconi, que une la ciudad (margen norte) con este sector (margen sur). El fenómeno de la ocupación de tierras en la ciudad, ya se venía produciendo hacia muchos años atrás y, es precisamente en ese momento, que veintidós (22) familias ocupan el conocido “triángulo del barrio AGP”, las casillas allí ubicadas fueron trasladadas a la Margen Sur y, en medio del barro, se comenzó a

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

formar el primer barrio denominado “Austral”, los vecinos no contaron con los servicios básicos, es por ello que la energía eléctrica fue llevada desde el antiguo Frigorífico ubicado también en ese sector, el agua potable era provista por un camión cisterna del municipio, en tambores de 200 litros que cada vecino tenía, la calefacción era a leña o garrafas de gas y los desechos cloacales iban a pozos ciegos. Las tierras donde se asentó a estas familias pertenecían la Sociedad de Productores de Tierra del Fuego, la que luego fue tazada y expropiada por el Gobierno de la Provincia. Así mismo, los primeros pobladores del lugar lucharon para poder contar con los servicios básicos (redes), la primera garita policial y centro periférico de salud, el transporte público de pasajeros, el enripiado y posterior pavimentación de las calles, los cordones cuneta, etc.

Con el paso de los años, la zona se fue consolidando, hasta encontrarnos hoy con una urbanización que cuenta con ocho (8) barrios consolidados, siendo tres (3) de ellos, de dominio privado, que hoy suman un total de 89 macizos, con 1392 lotes, con 1521 viviendas (familias), 47 lotes adjudicados y/o privados se encuentran aun baldíos y, como último dato, vemos que en 189 lotes hay más de una vivienda.

#### Focalización sobre el asentamiento Gran Margen Sur

✚ El polígono de intervención en el barrio.

El polígono de intervención estaría dado en los macizos 49, 50, 52, 53 y 151 de la sección K de nuestra ciudad.

✚ Loteo y usos del suelo - identificando los usos existentes del suelo:

- ✓ habitacional: 88% de lotes es destinado a usos habitacional
- ✓ equipamiento comunitario, lotes baldíos, Entre el 5 % y 10 %
- ✓ áreas verdes y reservas fiscales no hay en la zona puntual de los asentamientos, ya que los mismos aún no son urbanizados.

Si hay presencia de tierra vacante.

✓ Densidad habitacional.  $2082 / 826 = 2.52$

✚ Ubicación inicial de las familias a relocalizar.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Hasta ahora la necesidad de relocalizar se centra en 20 familias del barrio unido que se encuentran ubicadas sobre la traza de la urbanización ya aprobada del nuevo barrio 15 de octubre.

✦ En la zona las familias se dividen de acuerdo al siguiente cuadro:

Cantidad de Integrantes	Cantidad de Familias
1	193
2	135
3	162
4	147
5	74
6	36
7	14
8	3
9	2
10	2

Del análisis de los grupos familiares se concluye estimativamente que los mismos tienen la siguiente tendencia, generalmente la población se compone de matrimonios jóvenes con hijos pequeños, si bien en algunas zonas (asentamiento Unido y 22 de julio sobre todo) se ven familias numerosas, la realidad generalizada nos sitúa en matrimonio jóvenes con 1 hijo que han dejado las viviendas paternas; o personas solas habitando.

Del análisis de los grupos familiares<sup>3</sup> se concluye que estimativamente que los mismos tienen la siguiente tendencia

- Hogar unifamiliar 25%

<sup>3</sup> Se está profundizando el análisis para desglosar los datos en torno a las familias de madres o padres solteros, hogares ampliados y sin vínculos familiares.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 - año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

- Hogar familiar nuclear 18%
- Hogar de tres integrantes, en su mayoría nuclear biparental con 1 hijo 21 %.
- Hogar de cuatro integrantes, en su mayoría nuclear biparental con 2 hijos 19 %
- Hogar familiar numerosa 18 %

✦ Familias con discapacidad:

En lo que refiere al apartado de discapacidad, se pueden establecer las siguientes familias con problemas de discapacidad motriz, en tanto el listado completo de personas con discapacidad se adjunta en anexo 2.

Es importante destacar, que en el asentamiento unido, mza. 1 lote 530 el titular es CADEN Julio Alejandro y su esposa la Sra. NIEVA Claudia Rosana quien padece parálisis cerebral y tiene afectada el área motriz, y tiene 49 años.

En el asentamiento Provincias Unidas en la mza. C1 el lote 108 el titular PANIAGUA Claudio Ricardo de 35 años de edad posee una discapacidad motriz.

En el asentamiento Bet el casa 27 con el titular Rene Eloy Escobar vive en su domicilio el suegro LOPEZ Diego de 61 años quien padece Poliomieltis.

✦ En el asentamiento de la margen sur, se pueden identificar 7 sub- grupos asentamientos autodenominados de la siguiente forma:

1. Los Fueguinos
2. 22 de Julio
3. Argentinos
4. Unido
5. Bet-el
6. Provincias Unidas
7. Mirador

✦ Los espacios o lugares de encuentro o recreación de los diferentes grupos detectados en el barrio (plaza, cancha de fútbol, espacios verdes, etc.):

Mirador 2 espacios verdes

Provincias unidas SUM

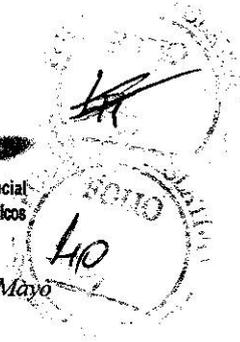
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwicks del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Argentinos plaza, comedor, posta sanitaria

Fueguinos vivienda de una vecina

Bet-el templo

22 de julio 2 espacios verdes.

Los lotes correspondientes a instituciones, grupos, organizaciones, etc. que se han detectado son:

**22 de julio:** Mza. D Lote 54: Iglesia

**Bet el:** Mza 2 Lote 25 sobre pasaje C número 61: Iglesia

**Mirador:** Mza. A 14 lote 1 sobre puerto Argentino y Giachino: Iglesia

Mza. A 13 Espacio verde - Plaza

**Unido:** Mza. 3 lote 564 sobre pasaje A: SUM

**Provincias Unidas:** Mza. 12 Lote 150 sobre Av. Infanta Isabel: SUM

**Los Fueguinos:** Mza. D Lote 88 sobre Río Fuego: Plaza

**Argentino:** Mza 9 Espacio Verde

**Provincias Unidas:** Mza 12 Lote 174 sobre Paso de los libres

• Instituciones del barrio: en la zona que nos convoca, particularmente, no existe representación de organismos públicos, existen 3 instituciones religiosas mencionadas en el punto anterior, mientras que también existen 2 comedores comunitarios “Rizitos de colores” y “de Maria”, además del funcionamiento en el mismo domicilio del primer comedor; una postas sanitaria.

• Infraestructura de Servicios: La zona carece de sistema de provisión de agua, cloaca, electricidad y gas: Redes y nexos posibles, hay en el entorno como, posibles puntos de conexión; en caso de ser necesarios.

La tipología de viviendas mayoritariamente son casillas (70 %), viviendas precarias (17 %) y en un porcentaje menor casas (13 %), las cuales han sido compradas (14%) o auto construidas (86%) con madera (69 %), chapa de metal (19 %) o material de desecho (8%); en sus paredes exteriores, mientras que el material predominante en techos es la chapa de metal acanalada (94 %).

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 - año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

En relación a los núcleos sanitarios un 75 % de la población esta en situación de precariedad ya que el porcentaje mencionado se desprende que:

- ✓ 58 % baño incompleto
- ✓ 6 % no tiene baño
- ✓ 11 % letrina

Y en relación a la cocina el 63 % de la población la tiene incompleta, esto quiere decir que le faltan artefactos o conexiones básicas.

El desagüe es a pozo ciego mayoritariamente (82%) y en una minoría a cámara séptica y pozo ciego (12%).

El acceso al agua potable esta condicionado en los barrios mas alejados, que pueden obtenerla principalmente a partir de el camión cisterna (72%); ya que los ubicados en la zona mas cercana a la margen sur consolidada, pueden acceder a través de una canilla comunitaria (13%) que se coloco por una lucha que dieron los vecinos en el primer asentamiento "15 de octubre".

En su mayoría los vecinos reciben el subsidio para la compra de gas envasado, y algunas calefaccionan sus viviendas con leña y/o energía eléctrica. Actualmente se encuentran gestionando una extensión de la cantidad de bonos de gas, ya que los mismos disminuyen en el verano resultando insuficientes dadas las condiciones climáticas de la ciudad durante todo el año. Para exponer algunas cifras al respecto se establece que para cocinar el 91% utiliza garrafas, el 6% leña; para calefaccionarse el 82 % lo hace a través del primer combustible en tanto el 16 % utiliza el segundo.

Al momento del censo, los barrios que acceden al servicio de energía eléctrica de manera irregular son: Mirador, Fueguinos, 22 de Julio, y Unido; en tanto Argentinos, Provincias Unidas y Bet-el no tienen acceso y se abastecen a partir de generadores domiciliarios (únicamente las familias que pueden solventarlos económicamente). Desprendiéndose que el 36% esta conectado de manera irregular, el 24 % se abastece a partir de generadores, existe un 23 % que utiliza pilar individual (en su mayoría del

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwicks del sur son y Serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Unidad Ejecutora Provincial  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

barrio unido), y existe un 7% que esta conectado a un pilar irregular comunitario y por ultimo el 7% no tiene acceso.

El barrio no cuenta con servicio de recolección domiciliaria de residuos; la Municipalidad realizo un “corralito” donde los vecinos deben colocar sus residuos y los retiran de manera semanal. Durante el periodo que la basura se va acumulando, los perros ingresan, las destruyen y desparraman por la zona incrementando la aparición de roedores en las inmediaciones del sector en que se encuentra el mencionado “corralito”. En tanto un 60 % de lotes presenta basura acumulada en sus lotes.

En tanto se ha conseguido que los colectivos rodeen el sector de los asentamientos, pero existen fuertes quejas y reclamos con respecto a la regularidad y el cumplimiento del recorrido.

Desde su conformación, el barrio ha tratado de acordar acciones con el Estado provincial y municipal, proponiendo ser partícipes en la elaboración de proyectos de urbanización. Expresan los vecinos su interés por trabajar en la construcción de un barrio digno, que les permita pensar y proyectar un futuro en esta provincia para ellos y sus hijos, contando con un lugar en el cual desarrollar su vida.

#### Titularidad de los lotes

✳ Certificados de dominio: de los mismos se puede inferir lo siguiente:

##### **Sección k - Macizo 49:**

Parcela 1a: Matrícula: 1A5696 - Titular: Coccoaro Hermanos Construcciones – Sociedad Anónima. **Proporción 1/1**

Parcela 1b: Matrícula: 1A5697 - Titular: López Susana Servando. **Proporción 1/1**

Parcela 2: Matrícula: 1A5550 - Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1**

Parcela 3: Matrícula: 1A5551- Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1**

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Parcela 4: Matrícula: 1A5552 - Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1**

**Sección K - Macizo 50**

Parcela 1: Matrícula: 1A5553 - Titulares:

Haro Mirtha Isabel. **Proporción 2/12**

Ojeda Ángela Anahi. **Proporción 1/12**

Ojeda Cecilia Inés. **Proporción 4/12**

Ojeda Federico Andrés. **Proporción 1/12**

Velásquez Luz Mabel. **Proporción 2/12**

Velásquez Silvia del Carmen. **Proporción 2/12**

Parcela 2: Matrícula: 1A5554 – Titular:

Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1**

**Sección K - Macizo 51**

Parcela 1: Matrícula: 1A5555 - Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1**

**Sección K - Macizo 52**

Parcela 1: Matrícula: 1A5556 - Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1**

**Sección K - Macizo 53**

Parcela 1: Matrícula: 1A5557 - Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1**

**Sección K - Macizo 151**

Parcela 1: Matrícula: 1A12281 –

Titular:

All Service S.A. **Proporción 1097/10000.**

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

- Celentano Antonio Javier. **Proporción 1483/10000.**
- Elizaicin Maria Silvina. **Proporción 1483/10000.**
- Lovera Mariano Soledad. **Proporción 593/10000.**
- Navarro Diego Carlos. **Proporción 1487/10000.**
- Patagónica Inversiones SRL. **Proporción 1187/10000.**
- Prokopiw Guillermo Daniel. **Proporción 1483/10000.**
- Puebla Santiago Vicente. **Proporción 1187/10000.**
- Parcela 2: Matrícula: 1A12282 – Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1.**
- Parcela 3: Matrícula: 1A12283 – Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1.**
- Parcela 4: Matrícula: 1A12284 – Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1.**
- Parcela 5: Matrícula: 1A12285 – Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1.**
- Parcela 6: Matrícula: 1A9755 – Titular: All Service S.A. **Proporción 1/1**
- Parcela 7: Matrícula: 1A9756 – Titular: Loffler Pablo Cristian. **Proporción 1/1**
- Parcela 8: Matrícula: 1A12286 – Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1.**
- Parcela 9: Matrícula: 1A12287 – Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1.**
- Parcela 10: Matrícula: 1A12288 – Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1.**
- Parcela 11: Matrícula: 1A12289 – Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1.**
- Parcela 12: Matrícula: 1A12290 – Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1.**

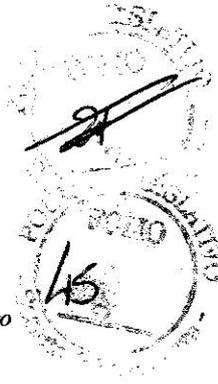
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 – año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Parcela 13: Matrícula: 1A12291 – Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1.**

Parcela 14: Matrícula: 1A12292 – Titular: Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. **Proporción 1/1.**

## POBLACIÓN Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Características demográficas y socioeconómicas actuales de la población receptora del proyecto

### Características de las familias:

Residen en el sector 826 familias, de las cuales se censaron 768 (93%) y 58 familias (7%) restantes a las cuales no se las pudo encontrar para completar la cedula censal (tras realizar 3 visitas).

La población esta constituida por un total de 2285 personas, jóvenes en su mayoría, estableciéndose la siguiente población:

MENORES DE 13	829 personas
14 A 65	1441 personas
MAYORES DE 65	8 personas

En concordancia a los distintos grupos poblacionales de la zona se puede establecer los siguientes puntos relevantes.

Grupo por sexo: el total de la población (2282 personas) esta compuesto por 45.62 % de mujeres y un 54, 38 % de hombres, lo que numérica mente se traduce en 1241 hombre y 1043 mujeres.

Edad:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 - año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

El nivel educativo de la población total demuestra que el 5,70 % no brindó datos al respecto, se han detectado un 0,21 % de personas que no han accedido a la Educación general básica.

Por otra parte el 43,42 % ha alcanzado el nivel primario/EGB englobando esta cifra los concluidos y no concluidos, siendo el mayor porcentaje que se establece. Si continuamos con el análisis vemos que las personas que han concluido con el nivel Secundario/polimodal desciende al 38,15%, al igual que en el nivel precedente englobamos aquí los concluidos y no concluidos.

Cerrando nuestro análisis veremos que solo el 6,77% de la población ha podido acceder a un nivel terciario/universitario y que el 5,70 % actualmente cursa el nivel inicial, finalizando mencionaremos que un 0,05 % esta enmarcado en el nivel especial,

Nacionalidad: El 90,05 % de la población es Argentina mientras que el porcentaje restante esta constituido por las siguientes nacionalidades:

Brasil	0.04 %
Bolivia	2.42 %
Chile	4.32 %
Paraguay	0.97 %
Perú	0.62 %
Uruguay	0.04 %
Cuba	0.00 %
México	0.09 %
R. Dominicana	1.32 %
Otro	0.13 %

#### Aspecto socio-económico:

Un 46,91 % esta ocupado con el siguiente desglose:

- Trabaja por cuenta propia 18,47 %

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 -- año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

- Empleado en relación de dependencia 26,50 %
- Empleado estatal 1,94

En tanto tenemos un 26,96 % de desocupados y por último un 22,99 % de población en situación de subocupación o precariedad laboral el cual se divide de la siguiente forma:

- Changas 19,58 %
- Servicio domestico 2,77 %
- Mano de obra rural transitoria 0,46 %
- Trabajo familiar no remunerado 0,18 %

Un mínimo porcentaje estableció otras situaciones laborales sin ampliar con mayores datos al respecto (3,14 %).

De manera general se establece un ingreso medio<sup>4</sup> que oscila entre los \$1900 a \$2300 mensuales.

Continuando con el análisis que se desarrolla, es destacable que el 36 % de la población posee el oficio de albañil y un 25 % posee oficios afines al rubro de la construcción entre los que podemos mencionar: plomeros, gasistas, electricistas, carpinteros, herreros, pintores etc.

La residencia en Tierra del fuego de las familias que conforman el asentamiento margen sur se expresa en que un 25 % lo hace desde aproximadamente 15 años y mas, en tanto un 23 % entre los 6 y 15 años y por último el 53 % reside aproximadamente hace 5 años.

### **Necesidades y expectativas de los pobladores:**

La necesidad prioritaria que expresan los vecinos se relación con la obtención de la tierra y la colocación de los servicios, sin embargo es posible detectar otro tipo de

<sup>4</sup> Se esta estableciendo una clasificación de los ingresos.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwicks del sur son y Serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



2010 - año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

problemáticas tales como la basura, el transporte público la superpoblación de los servicios de educación y salud que se brindan en la zona.

Es interesante ver que una amplia franja de la población adulta encuestada, si bien el 86% manifiesta no haber participado nunca en una cooperativa, al 70 % si le interesaría participar en una.

### La percepción de la ciudad respecto al barrio:

En sus manifestaciones se deja entrever la angustia que genera la discriminación por parte de los vecinos del resto de la ciudad, y de los medios de comunicación hacia ellos, son frecuentes frases como las siguientes:

... *A mi hijo le dijeron en la escuela burlándose "tenes olor a humo"...*

... *Nos miran cuando llegamos con barro a las reuniones de padres... y si llevamos zapatillas para cambiarnos también...*

... *En el colectivo: ahí van los cabecitas negras...*

Cuando mencionan a los medios de comunicación se refieren a los mensajes que dejan los oyentes en las líneas abiertas de la emisora 96.3.

En tanto la auto - imagen que tienen sobre ellos mismos y del barrio tiene que ver con la lucha que han dado para estar en "su" tierra, demuestran estar altamente arraigados al barrio y esto queda claro en que el 71 % no se irían del barrio fundamentando su deseo en que los vecinos son solidarios mayormente y por otro lado que les costo demasiadas noches, necesidades y frío a sus familias.

copy  
chip

Lic. P. M. 2012 H.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del sur son y Serán Argentinos"

**1 FICHA AMBIENTAL**

(Marque con una cruz cuando corresponda)

**RELEVAMIENTO DEL AMBIENTE**

Fecha:	
Barrio:	Gran Margen Sur
Departamento - Municipio: Río Grande	Provincia: T.F.A.I.A.S.

**CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO**

<b>1</b>	<b>Se encuentra el lugar del proyecto ubicado cerca de una zona natural</b>
<input type="checkbox"/>	A. de cualidades excepcionales o únicas
<input type="checkbox"/>	B. con un ecosistema a preservar
<input type="checkbox"/>	C. con un hábitat de fauna silvestre
<input checked="" type="checkbox"/>	D. con un recurso acuático importante - río, lago, etc -
<input type="checkbox"/>	E. con acuíferos
<input type="checkbox"/>	F. de recreo o atracción turística
<input type="checkbox"/>	G. otros

El área de proyecto se asienta en las terrazas del río Grande.

<b>2</b>	<b>Se encuentra el lugar del proyecto ubicado cerca de</b>
<input type="checkbox"/>	A. plantas industriales
<input type="checkbox"/>	B. basurales
<input type="checkbox"/>	C. agua estancada
<input type="checkbox"/>	D. fuentes de ruidos permanentes
<input type="checkbox"/>	E. fuentes de contaminación térmica
<input type="checkbox"/>	F. otras fuentes posibles de contaminación
<input checked="" type="checkbox"/>	G. área rural
<input type="checkbox"/>	H. aeropuertos
<input type="checkbox"/>	I. puertos
<input type="checkbox"/>	J. ferrocarriles
<input type="checkbox"/>	K. carreteras
<input type="checkbox"/>	L. líneas de alta tensión
<input type="checkbox"/>	M. redes de gas o petróleo
<input type="checkbox"/>	N. canales y / o embalses
<input type="checkbox"/>	O. zonas con actividades extractivas (minera, forestal, otra)
<input type="checkbox"/>	P. Otros

La zona del proyecto está calificada como "Urbanizable" por la Municipalidad. La calificación es anterior a la ocupación actual, que involucra unas dos mil (2.000) parcelas.

<b>3</b>	<b>Se encuentra el lugar del proyecto en una zona susceptible a</b>			
		Extensión (en el barrio)	Duración (en el barrio)	Frecuencia
A.	Terremotos	*	*	*
B.	Vulcanismos			
C.	Deslizamientos de terreno, derrumbes, avalanchas			
D.	Hundimientos de terreno			
E.	Inundaciones por anegamiento	General	Invierno	Invierno
F.	Inundaciones por desbordes			
G.	Aluviones			
H.	Incendios "naturales"			

I	Pérdidas de suelo por erosión	General	Primavera / Verano	Primavera / Verano
J	Séquias			
K	Contaminación hídrica superficial			**
L	Contaminación hídrica subterránea			***
M	Contaminación del aire			
N	Contaminación sonora			
O	Contaminación térmica			
P	Contaminación radiactiva			
Q	Dificultad para acceder a fuentes de agua			****

\* La zona corresponde a la Categoría II, calificada por el INPRES. VER

\*\* y \*\*\* La zona cuenta con más de mil (1000) familias ya instaladas, las que no cuentan con ningún servicio. Los efluentes domiciliarios se vuelcan a pozos ciegos en la mayoría de los casos; el resto mayormente se vuelca a las calles, provocando una escorrentía superficial focalizada. Esto ocasiona las fuentes de contaminación superficial consideradas.

\*\*\*\* La zona no cuenta con red de aprovisionamiento de agua. El servicio que brinda la Municipalidad consiste en la distribución mediante camiones cisterna.

**4 Se encuentra el lugar del proyecto en una zona con características climáticas singulares respecto a:**

		Observaciones
A	lluvias	
B	viento	Constantes, del cuadrante Oeste
C	temperaturas	Bajas, con hielo y nieve en invierno
D	otros	

**5 Localización del lugar del proyecto en la red de drenaje natural: Cuenca del Río Grande**

(Indicar nombre de la cuenca o subcuenca de influencia en el área)

Posición en la cuenca	Régimen: Permanente / Temporario	Caudal (m <sup>3</sup> /seg.)
A. Nacientes		
B. Curso medio		
C. Curso inferior	Permanente	¿?

en

<input type="checkbox"/>	A. llanura aluvial
<input type="checkbox"/>	B. meandro (sector del curso separado de la dirección principal de desagüe)
<input type="checkbox"/>	C. cauce abandonado
<input checked="" type="checkbox"/>	D. terrazas
<input type="checkbox"/>	E. cono de deyección
<input type="checkbox"/>	F. albardón
<input type="checkbox"/>	G. lagunas o equivalentes
<input type="checkbox"/>	H. otros

**6 Se encuentra el lugar del proyecto ubicado en un área con**

		Observaciones
<input checked="" type="checkbox"/>	A. con vegetación natural	
<input type="checkbox"/>	B. con forestación	
<input type="checkbox"/>	C. con pasturas - cultivos	
<input checked="" type="checkbox"/>	D. con vegetación escasa	

La vegetación natural es del tipo herbácea, propio de la Estepa Patagónica.

## CARACTERIZACIÓN DEL SITIO

**7** Altitud 5-14 metros

**8** Exposición T.L.

(N NE E SE S SO O NW terreno llano)

El terreno es llano, enteramente expuesto a la acción del viento (predominante del cuadrante Oeste).

**9** Topografía

relieve

x	A llano
	B ondulado
	C quebrado
	D montañoso

**10** Pendiente menor al 1 % en dirección dominante Oeste – Este  
% y dirección dominante. Acompañar con el plano con curvas de nivel

**11** Vegetación en el sitio

x	1 Vegetación autóctona	Silvestre, con fuerte presión antrópica
	1.1 Arborea	
x	1.2 Herbácea y/o arbustiva	Herbácea, casi inexistente
	2 Vegetación implantada	
	2.3 Arborea	
	2.4 Herbácea y/o arbustiva	

**12** Suelo

	A Textura (pesada, liviana)	Liviana, cuando existe suelo
	B Estructura (agregado, suelto)	Suelto
	C Profundidad relativa	Nula
	D Capa impedida	
	E Drenaje (infiltración)	Bueno
	F Salinidad y/o alcalinidad	¿?
	G Capacidad portante	¿?
	H Otros procesos químicos	

**13** Aguas subterráneas

	A napa freática (profundidad, caudal, calidad)	4 m, ¿?, buena
	B dinámica de la napa (fluctuación, afloramiento, tendencias)	¿?
	C otras napas (profundidad, caudal, calidad)	No

**14** Procesos

	A Erosión	Eólica - Media
	• Hídrica (Indicar si es Alta, Media o Despreciable)	
	• Eólica (Indicar si es Alta, Media o Despreciable)	
	B sedimentación	No
	C otros procesos	No



**MODO DE USO DE LOS RECURSOS NATURALES Y ACTIVIDADES**

15 La actividad que se realiza en el lugar, relacionada con el uso de los recursos naturales es:	SITIO	ENTORNO
	Intensidad / época del año	Intensidad / época del año
no determinada		
ninguna	x	
caza		x
pesca		
extracción leña		
extracción de madera		
pastura		
huerta		
producción de flores		
apicultura		
animales silvestres para alimentación		
corrales		
turismo		
basura		
otros		

16 La fauna que afecta a la población del sitio es NO
A. Animales que afectan a la población del barrio (cuales)
B. Animales que afectan a los animales domésticos del barrio

17 Se emplean aguas de superficies para NO
A. Actividades recreativas
B. Actividades domésticas lavado, riego, para animales domésticos
C. Otras actividades (identificar)

18 Los residuos sólidos son	SITIO	ENTORNO
depositados a cielo abierto	¿???	¿?
recolectados		
enterrados		
quemados		
arrojados a cauces de agua		
otros		

Depositados a cielo abierto y depositados...

**RELEVAMIENTO DE VARIABLES ANTROPICAS**

19 El lugar del proyecto dispone de un sistema de provisión de agua con
Acceso al agua de red con
* A. Grifo público
* B. Conexión a la vivienda con manguera
C. Conexión interna a la vivienda
D. Provisión de agua por pozo
E. Provisión de agua de vertiente natural



F. Provisión de agua por camiones tanques

\* No cuenta a la fecha con agua de red. La provisión de agua potable la realiza la Municipalidad a través de camiones sistema que alimentan tanques domiciliarios (algunos elevados) y/o comunitarios (de los que se aprovisionan mediante un grifo público).

Entes intervinientes: Municipalidad de Río Grande

**20 Los desagües pluviales en el área del proyecto son de tipo NO**

	Estado de la infraestructura	Destino de aguas	Calidad de las aguas (limpia, residuos, contaminantes)
1. red parcial o total (indicar) a. con cordón cuneta b. con zanja revestida c. con conductos			
2. red de canales a cielo abierto			
3. escurrimiento libre	X	¿?	¿?

Entes intervinientes: Municipalidad de Río Grande

**21 La contaminación del agua del sistema pluvial con líquidos se debe a la**

<input type="checkbox"/> A. existencia de basurales en el área
<input type="checkbox"/> B. conexión de aguas grises de las viviendas
<input type="checkbox"/> C. conexión de aguas negras de las viviendas
<input type="checkbox"/> D. conexión de aguas provenientes de industrias
<input type="checkbox"/> E. otras

No existe sistema.

**22 La colección de aguas negras en el lugar del proyecto dispone de un sistema**

	Observaciones	Profundidades	Destino final
<input type="checkbox"/> A. de red cloacal conexión a la vivienda			
<input checked="" type="checkbox"/> B. de pozo absorbente con o sin cámara séptica			
<input type="checkbox"/> C. con letrina			

Entes intervinientes: Municipalidad de Río Grande

**23 La recolección de basura es**

<input type="checkbox"/> A. inexistente
<input type="checkbox"/> B. existe con una frecuencia de .....
<ul style="list-style-type: none"> <li>• la disposición final es a 25 kilómetros de distancia al barrio</li> <li>• la magnitud del basural es ..... (llenar solo en casos que están próximos al sitio)</li> <li>• los vecinos se incorporan al servicio de recolección: formal / cirujeo.</li> <li>• La calidad del transporte es VER RELEVAMIENTO DICIEMBRE</li> </ul>

La recolección es parcial...

Entes intervinientes: Municipalidad de Río Grande

**24 El sitio del proyecto se encuentra a una distancia de VER**

<input type="checkbox"/> A. 4.0 km del área central de la ciudad
<input type="checkbox"/> B. 1.5 km a centros de atención primaria de salud

C	900 m de la red de agua potable
D	1.200 m de la red de cloacas
E	1,0 km a los espacios verdes recreativos: plazas, polideportivos
F	1,0 km a sitios de valor histórico, arqueológico, cultural

**25 Los pobladores del área del proyecto se abastecen de energía basada en**

FUENTES	Actividades que se realizan con	Cantidad de familias
A. gas envasado	Cocina – Calefacción	
B. gas por red		
C. carbón		
D. alcohol		
E. kerosene	Cocina – Calefacción	
F. leña	Cocina – Calefacción	
G. electricidad	Iluminación	
H. otros	Calefacción *	

\* Calefacción con viruta Datos extraídos del censo de Diciembre/09.

**26 Los pobladores del área del proyecto están o fueron afectados por**

x	A. enfermedades gastrointestinales: Diarreas, Gastroenteritis, Cólera, Hepatitis, Parasitosis, otras
x	B. enfermedades respiratorias: Tuberculosis, Asma, Bronquitis, otras
x	C. afecciones de la piel y ojos: Sarna, Conjuntivitis, otras
	D. Otras: Enfermedades relacionadas con la situación ambiental: Paludismo, Mal de Chagas, Malaria, Hantavirus, Dengue, Rabia, etc

Indicar la Fuente de consulta (por ejemplo: Sala de Primeros Auxilios, Puesto Sanitario, Hospital, agentes de salud del barrio, dependencias de salud o acción social del Municipio, etc.). Datos extraídos del relevamiento realizado por el Equipo de Campo en Diciembre/09.

Nota: el resaltado en rojo corresponde a datos a confirmar.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0296

NOTA N° 710  
LETRA IPV (AS)

USHUAIA, 01 DIC 2010

SR. PRESIDENTE  
M.M.O JOSE LUIS DEL GIUDICE

Por la presente elevo adjunto Informe sobre datos de la demanda general inscripta en este Instituto, según lo solicitado oportunamente por la Legislatura Provincial.

Adriana María Masotta  
Directora General  
Area Social  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INFORME I.P.V (A.S.) Nº **0039**  
Ref.: Pedido Dirección Gral.A.Social

**01 DIC 2010**

Dirección General Area Social  
Prof. Adriana Masota.

Atento a lo requerido por esa Dirección General y en función a lo solicitado por la misma esta División Documentación y Base de Datos, confección un detalle en el cual se desglosa, y discriminando la Ciudad de Rio Grande y Ushuaia, el numero de Inscriptos, conformación familiar de los mismos, dándonos un número real de las personas con necesidad de solución habitacional inscriptas en el Intituto Provincial.

Cabe destacar que dicho informe pudo haberse llevado a cabo en tiempo y forma como lo fuera solicitado, dada la buena predisposición y labor del Area de Informática, la cual debio armar un programa especial para obtener los datos de ambas ciudades.

Las cuales se detallan de la siguiente forma:

AÑO	RIO GRANDE		USHUAIA	
	Legajos	Total Integrantes Grupo Fliar	Legajo	Total Integrantes Grupo Fliar
1989	3	4	0	0
1990	0	0	0	0
1991	5	9	2	5
1992	3	9	3	9
1993	4	13	10	28
1994	0	0	11	29
1995	1	4	13	30
1996	14	29	43	108
1997	5	9	56	148
1998	8	24	198	613
1999	57	143	216	601
2000	56	142	214	598
2001	202	556	288	828
2002	95	300	77	212
2003	183	534	118	326



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

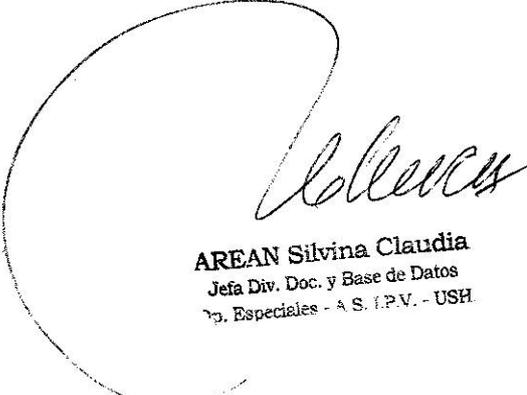


2004	585	1609	489	1200
2005	678	1525	559	1328
2006	648	1381	460	985
2007	497	873	360	736
2008	244	433	394	720
2009	257	449	307	589
2010	336	594	474	780
<b>TOTAL</b>	<b>3881</b>	<b>8640</b>	<b>4292</b>	<b>9873</b>

**TOTAL LEGAJOS PROVINCIAL 8173**

**TOTAL INTEGRANTES GRUPO FAMILIAR PROVINCIAL 18513**

Se remite el mismo a los efectos estime corresponder.

  
AREAN Silvana Claudia  
Jefa Div. Doc. y Base de Datos  
Op. Especiales - A.S. I.P.V. - U.S.H.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



0296  
NOTA N° 710  
LETRA IPV (AS)

USHUAIA, 01 DIC 2010

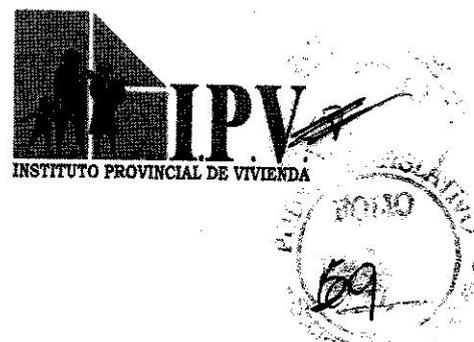
SR. PRESIDENTE  
M.M.O JOSE LUIS DEL GIUDICE

Por la presente elevo adjunto Informe sobre datos de la demanda general inscripta en este Instituto, según lo solicitado oportunamente por la Legislatura Provincial.

Directora General  
Area Social  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INFORME I.P.V (A.S.) N° **0039**  
Ref.: Pedido Dirección Gral.A.Social

**01 DIC 2010**

Dirección General Area Social  
Prof. Adriana Masota.

Atento a lo requerido por esa Dirección General y en función a lo solicitado por la misma esta División Documentación y Base de Datos, confección un detalle en el cual se desglosa, y discriminando la Ciudad de Rio Grande y Ushuaia, el numero de Inscriptos, conformación familiar de los mismos, dándonos un número real de las personas con necesidad de solución habitacional inscriptas en el Intituto Provincial.

Cabe destacar que dicho informe pudo haberse llevado a cabo en tiempo y forma como lo fuera solicitado, dada la buena predisposición y labor del Area de Informática, la cual debio armar un programa especial para obtener los datos de ambas ciudades.

Las cuales se detallan de la siguiente forma:

AÑO	RIO GRANDE		USHUAIA	
	Legajos	Grupo Fliar	Legajo	Grupo Fliar
1989	3	4	0	0
1990	0	0	0	0
1991	5	9	2	5
1992	3	9	3	9
1993	4	13	10	28
1994	0	0	11	29
1995	1	4	13	30
1996	14	29	43	108
1997	5	9	56	148
1998	8	24	198	613
1999	57	143	216	601
2000	56	142	214	598
2001	202	556	288	828
2002	95	300	77	212
2003	183	534	118	326